



Montevideo, 30 de octubre de 2017

C IRCULAR N° 2.289

Ref INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - SE DEJA SIN EFECTO LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 580 DE LA RNRCSF.

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 20 de octubre de 2017, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

Dejar sin efecto el numeral 20) de la Resolución N° 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015 comunicada por medio de la Circular N° 2242 de 30 de diciembre de 2015 y el numeral 19) de Resolución N° 673-2016 de fecha 5 de octubre de 2016 comunicada por medio de la Circular N° 2268 de 13 de octubre de 2016, por los cuales se deroga el artículo 580 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero a partir de las informaciones correspondientes al mes de enero de 2018.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente Servicios Financieros

Exp. 2015/02665